

"POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA UN DÍA CÍVICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia a través de sus artículos 267 y 268, establece la función pública de las Contralorías, donde le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las mismas, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el inciso 4, artículo 267 de la Carta Política, establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, refiriéndose dicha autonomía a la facultad de gestionar con independencia respecto de otros entes, todos los asuntos relacionados con sus funciones y regirse por las directrices de administración señaladas en la Ley.

Que mediante decreto 500 expedido por el presidente de la república el 18 de abril de 2024, se declara como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.

Que en decreto 500 de 2024 en su artículo 2 *Alcance*, declara el tercer viernes del mes de abril de cada año sea considerado como un día No Hábil, laboralmente. Lo anterior para generar un espacio de reflexión a nivel Nacional, sobre el adecuado uso de los recursos naturales como esenciales para la presentación de la vida.

Que el artículo 3 del mismo decreto 500 de 2024 exhorta entre otras a las entidades territoriales a acogerse a lo dispuesto en el mencionado decreto, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, se acoge a la conmemoración mencionada y,

Por lo anterior expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER día cívico para el día viernes 17 de abril de 2026, razón por la cual no habrá servicio en la Contraloría Municipal de Pereira

ARTÍCULO 2: GARANTIZAR la atención virtual de la ventanilla institucional a través de los medios digitales ventanilla@contraloriapereira.gov.co y correo@contraloriapereira.gov.co, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR, a la Secretaría Administrativa o quien haga sus veces en el municipio de Pereira, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: PUBLICAR, la presente resolución en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad con la Ley 1712 del 2014.

**"POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA UN DÍA CÍVICO PARA LOS FUNCIONARIOS
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA"**


ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

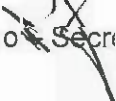
Dada en Pereira, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira


Revisó: Carlos Andrés Trujillo Piedrahita – Subcontralor

Revisó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora 

Proyectó: María Victoria Taborda Quintero  Secretaria Ejecutiva